



Sr. J. D. Cano
Abog 1/4

**JUZGADO DE LO PENAL
Nº 1 DE MANRESA**

PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 246/2006 - A

S E N T E N C I A

Núm. 311/2006

En la ciudad de Manresa, a 18 de JULIO de 2006.

VISTOS, en nombre de S.M. El Rey, por el/la Ilmo./a. Sr/a. Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal nº 1 de Manresa, D/a. MÍRIAM DE ROSA PALACIO, en juicio oral y público, el procedimiento Abreviado referenciado, que deriva de las actuaciones Dil. Previas 562/2004 instruidas por el Juzgado de Instrucción nº 1 de MANRESA, seguido por delito **CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL**, contra **GUSTAVO ABEL GONZALZ PESSARINI**, nacionalizado en Argentina, con D.N.I. nº X-5695034-G, nacido en SANTA FE (Argentina), el día 06/01/70, hijo de FRANCISCO y de EBE; con domicilio en SANT FRUITÓS DE BAGES (Barcelona), Calle MESTRE JOSEP SIMO, 18 2on. 2a., no constan anotados antecedentes penales en la presente causa, en libertad provisional por esta causa, representado/a/s por el/los procurador/ales/s Sr/a/es/s. C. RONCERO y defendido/a/s por el/la/los/s abogado/s Sr/a/es/s. J. MOLINE, como acusación particular CEDRO, representado por el procurador Sr. LL. PRAT y defendido por el abogado Sr. M. MARTI, siendo acusador público el Ministerio Fiscal.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ministerio Fiscal calificó definitivamente los hechos a que se refieren estas actuaciones como constitutivos de un delito contra la propiedad intelectual, previsto y penado en el artículo 270.1º (en la modalidad de reproducción y distribución) del Código Penal en su redacción siguiente con anterioridad a la Ley Organica 15/03, de reforma del mismo texto legal, no concurriendo en su actuación circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, solicitando se le impusiera al acusado la pena de 6 meses de prisión y pago costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil el acusado deberá indemnizar al "Centro Español de Derechos Reprograficos", "Microsoft Corporation", "Adobe Systems Incorporated", y a "Macromedia Inc.", en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia.

SEGUNDO.- Antes de iniciarse la práctica de la prueba, la/s defensa/s



2/4

solicitaron que se dictase Sentencia de conformidad con el/los escrito/s de acusación. El/la/los/s acusado/a/s reconoció/eron la realidad de los hechos que se les imputaba/n en el/los citado/s escrito/s, y manifestaron su conformidad con la/s solicitud/es de su/s defensor/es. Por lo que en el propio acto se dictó Sentencia "in voce" que es la que ahora se documenta.

II.- HECHOS PROBADOS

UNICO.- Vista la/s manifestacion/es dell/acusado/a/s de conformidad a la relación de hechos del/los escrito/s de acusación, se entiende que ha quedado probado que se dirige la acusación contra GUSTAVO ABEL GONZALEZ PESSARINI, nacido en Argentina, residente legal en España, mayor de edad y cuyos antecedentes penales no constan anotados en la presente causa, quien guiado por la intención de obtener un beneficio económico en fechas no determinadas del año 2003 y 2004, se dedicó, en la vivienda que constitula su domicilio sito en la calle Jacint Verdaguer nº 28 1º.2ª de la localidad de Sant Fruits de Bages a:

En fechas no determinadas del año 2003, la reproducción de forma digital a través de soporte electrónico tipo CD ROM, de 2337 libros originales y 110 ejemplares digitales de la revista Axxon, sin autorización de la entidad titular de los derechos de propiedad intelectual, (CEDRO) en un solo CD, ("La Jaula", "El Viaje de Begle Espacial", " En estado latente", ... entre otras, así como diversos software de compresión y descompresión) por 35 euros (siendo el precio medio en esa fecha de un libro en España de 12,03 euros) y su comercialización y venta posterior obteniendo publicidad a través de la página web, con domicilio www.sinds.com cuyo registrante resultó ser el acusado, utilizando como nombre comercial "Osiris Libros Digitales", y la dirección "libros_digitales@hotmail.com" para recibir los pedidos, siendo el sistema de pago mediante reembolso enviando el producto a través de correo desde el apartado Postal nº 75 de Sant Fruits del Bages.

Corresponde al "Centro Español de Derechos Reprograficos" la gestión de los derechos de propiedad intelectual de los autores y editores de libros, así como sus derechohabientes. El acusado procedió a la distribución y venta de 150 CDs, aproximadamente con el contenido anteriormente expuesto.

Asimismo y en fechas no determinadas, desde el mes de febrero al mes de junio del año 2004, se dedicó a reproducir y distribuir mediante un apartado de correos, en soporte CD Rom mediante precio y sin la autorización de la entidad titular de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, en su mayoría Micorsoft Corporation, Adobe Systems Incorporated y Macromedia Inc.; copias no autorizadas de programas (aplicativos) informaticos, cuya publicidad obtenia mediante una página web con dominio www.euroinversiones.net/micro, cuyo registrante resultó ser "EURO INVERSIONES" Apartado Postal nº 75 de Sant Fruits de Bages, vinculado al número de teléfono 938761406, cuyo titular era el acusado, y ofrecia a través de la misma 58 aplicativos informaticos, grabados en 4 CD ROM, por 40 euros, constando de los siguientes programas; el CD1, de MS Office ENPERPRISSE 2003, y MS Visio 2003 Profesional; el CD 2, Windows 2003 Server Español; el CD 3 de Windows XP Home Edition, Windows XP Profesional, Windows Server Edition, y Windows 98 2ª ed. y el CD 4 MS Exchange Server 2003 Enterprise español, MS Project Server 2003 Esp y Win Gate 5.2, cuyo precio total de venta al público es de 7.384,71 euros.



3/4

Las peticiones de compra se dirigían por los compradores a la dirección de correo webdesing@sinds.com, siendo el sistema de pago mediante reembolso enviando el producto a través de correo certificado desde el apartado Postal Nº 75 de Sant Fruitos de Bages.

Las ventas de este producto han ascendido al número de 120 unidades aproximadamente

El acusado ofrecía otros productos que publicitaba a través de otras páginas web.

Así a través de la página www.euroinversiones.net/marke, ofrecía por 35 euros y en dos CD ROM elementos para la creación de páginas web y guías de comercialización en Internet, cuya compra debía efectuarse de la misma forma que en el supuesto anterior. Entre los programas ofrecidos en este pack, constan algunos cuyos derechos de explotación corresponden en exclusiva a "Macromedia", como Fire Works MX 2004, Flasf MX 2004, Frenad MX, Dream Weaver MX 2004, Authorware 7.0, Cold Fusion MX, Contribute 2.0, cuyo precio de venta al público por unidad es de 6.632 euros y el programa Golive CS 7 correspondiente a Adobe cuyo precio de venta al público es de 1.799 euros.

De este modo, en un registro efectuado en la referida vivienda el día 16 de junio de 2004, fueron intervenidos entre otros, los siguientes objetos:

Del producto ofertado en la página www.euroinversiones.net/marke: 3 paks de dos CD ROMS cada uno, de los que; uno se encontraba preparado para su envío y otro se trataba de los "master", un pak de 4 CD ROM como producto ofertado en la página web www.euroinversiones.net/micro, numeroso material destinado a la reproducción y distribución, como una máquina para serigrafiar CD ROM, una torre de Grabación con 7 grabadoras y una lectora, cintas para serigrafiar, 1 CD ROM con miles de direcciones para realizar un envío masivo de correo spam, etiquetas de reembolso, sobres y cajas de cartón, resguardos de envíos reembolso, justificantes de pago, CD ROM vírgenes...entre otros.

Con relación a la reproducción y venta de los "libros digitales", conteniendo información relativa a los mismos, 1 CD ROM con la inscripción de "libros digitales" conteniendo libros formato pdf, 90 CDs con la inscripción de "Osiris", un presupuesto y pegatinas, entre otros.

En el mes de septiembre de 2003, abrió una cuenta corriente en la entidad bancaria Deutsche Bank para el ingreso de los giros derivados de los envíos de los productos ofertados por el acusado.

Las entidades "Microsoft Corporation", "Adobe Systems Incorporated", "Macromedia Inc" y el "Centro Español de Derechos Reprograficos" reclaman la indemnización que les pueda corresponder por los daños y perjuicios ocasionados por el acusado, si bien, no han sido tasados pericialmente.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La/s acusacion/es y la/s defensa/s, han solicitado en el Juicio Oral con la/s conformidad/es de/l/la/los/s acusado/s, que se dicte Sentencia de acuerdo con la solicitud de la/s acusacion/es, por tanto, atendido a que las penas solicitadas no son superiores a los seis años, tal y como prevee el art. 793.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debe dictarse Sentencia de estricta conformidad con lo que han aceptado las partes.



4/4

SEGUNDO.- No se aprecia falta de tipicidad penal en los hechos aceptados por las partes, ni resulta la manifiesta concurrencia de ninguna causa determinante de exención de pena, o de atenuación.

VISTOS, los fundamentos jurídicos expuestos.

F A L L O

Por conformidad de las partes expresada en el acto de la vista del Juicio Oral **DEBO CONDENAR Y CONDENO a GUSTAVO ABEL GONZALEZ PESSARINI**, como autor/es de un delito **CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL**, previsto/s y penado/s en el/los art./s 270.1º (en la modalidad de reproducción y distribución) del Código Penal en su redacción siguiente con anterioridad a la Ley Organica 15/03, de reforma del Código Penal, sin circunstancia/s modificativa/s, imponiéndole/s la/s pena/s de **SEIS MESES DE PRISION** y pago costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil el acusado deberá indemnizar al "Centro Español de Derechos Reprograficos", "Microsoft Corporation", "Adobe Systems Incorporated", y a "Macromedia Inc.", en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes personadas, haciendo constar expresamente que contra la misma no cabe recurso alguno al haber mostrado las partes su conformidad y haberse declarado la firmeza en el mismo acto.

Procédase a la ejecución inmediata en sus propios términos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.